



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Privación Patria Potestad
Demandante	Sebastián Acevedo Marín
Demandado	Estefanía Loaiza García
Radicado	05001 31 10 014 2021 00410 00
Decisión	Agrega escrito y requiere a la demandante

Se agrega al presente proceso el escrito arrimado por la demandada señora Estefanía Loaiza García, en el que solicita se le designe nuevo apoderado, por tanto, se le remite al auto de fecha 23 de agosto del año en curso, momento desde el cual se le designó una nueva abogada que la represente en amparo de pobreza.

Se le hace saber que es a su cargo, la comunicación a la referida profesional, para que acepte, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo; así las cosas, se le requiere para que evolucione tal notificación.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8824043eb128117952f28ee34d3ab89f725fa8a051eb32c98df17227c5948e24**

Documento generado en 28/09/2022 03:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>